

Anexo 1

INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA

Resoluciones DRPO-SEFOR-N°145-2019 y DRPO-SEFOR-N°158-2019



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN FORESTAL

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N° 145-2019.
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-009-2015 DE 04 DE FEBRERO DE 2015, la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto, "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)". El cual se localiza en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y -edificaciones".

Que en fecha del 06 de mayo de 2019, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección 048-2019, y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de CINCO HECTÁREAS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIESCISEIS METROS CUADRADOS (5ha mas 645.16m²). El área inspeccionada incluye 5 hectáreas mas 645.16m² para desarrollar el proyecto correspondiente a la solicitud de limpieza de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, para el Proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)".

El área del polígono, la vegetación está distribuida de la siguiente forma:
Gramíneas 5 hectáreas más 645.16m².

se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Vegetación	Superficie (has)	Monto a Pagar (B./.)
Gramíneas	5ha +645.16m ²	2512.90
TOTAL	5ha+645.16m²	2512.90

El área, sujeto al pago por la remoción de la vegetación, es de CINCO HECTÁREAS MAS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO DIESCISEIS METROS CUADRADOS (5ha + 645.16m²), correspondiente a la realización del proyecto, " "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)". ubicado en el, corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste el presente Permiso de limpieza.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación de gramíneas 5 hectáreas mas 645.16m² correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto, Proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)" es solicitado por el Ing. Juan Antonio Araúz Castro., Representante Legal de la Empresa Promotora de PUNTA BUENA, S.A. y cobrar la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 12 de junio 2003

Artículo 2 ESTABLECER, el pago de la Indemnización Ecológica al proyecto, "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON 90/100 (B/ 2,512.90)**

Artículo 3. El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", por la suma de **DOS MIL**

QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON 90/100 (B/ 2,512.90), Se desglosa de la siguiente manera:

> **Gramíneas 5 hectáreas 645.16m²**

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor PUNTA BUENA, S.A. del proyecto "Extracción de Minerales no Metálico (tosca y Piedra de Cantera)" deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 04 de febrero de 2015 mediante Resolución DIEORA IA-009-2015.
- El promotor del proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", deberá contemplar medidas de mitigación, para evitar la sedimentación hacia los cuerpos de agua superficiales colindante al proyecto.
- **Presentar un Plan de Reforestación por compensación de tres hectáreas (3 has) sin fine de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informe de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinación el ministerio de Ambiente Regional de Panamá Oeste**

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor de PUNTA BUENA , S.A., a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

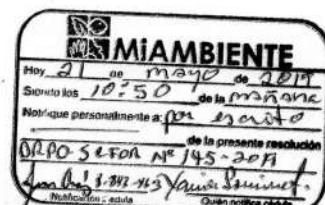
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los veintiún (21) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

a-i.pn: *Walter Flores*
Iccdp. Walter Flores
Director Regional
Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.

WF/CA





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: B-NT-2-5498 D.V.: 75

83013887

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	CONSTRUCTORA PUNTA BUENA, S.A. / 746693	Fecha del Recibo	21/5/2019
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 2,512.90
La Suma De	DOS MIL QUINIENTOS DOCE BALBOAS CON 9/100		B/. 2,512.90

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 2,512.90	B/. 2,512.90
Monto Total					B/. 2,512.90

Observaciones

PAGO DE RESOLUCION DRPO-SEFOR-N°145-2019 INDEMNIZACION ECOLOGICA DISTRITO DE LA CHORRERA
CORREGIMIENTO DE FEUILLET

Dia	Mes	Año	Hora
21	05	2019	11:01:33 AM

Firma

Nombre del Cajero Kayra Lacera



IMP 1

PAGE 3



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN FORESTAL

RESOLUCIÓN DRPO-SEFOR- N° 158-2019.
(Indemnización Ecológica)

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN PANAMÁ OESTE. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-009-2015 DE 04 DE FEBRERO DE 2015, la Dirección Regional de Panamá Oeste del Ministerio De Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II para la ejecución del proyecto, "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)". El cual se localiza en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste.

Que la Resolución N° AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y -edificaciones".

Que en fecha del 30 de mayo de 2019, se realizó inspección a través de Informe Técnico de Inspección 058-2019, y se observó que el área a limpiar consiste en un globo de terreno de DIEZ HECTÁREAS MAS SEISCIENTOS VEINTIEN Y CINCO METROS CUADRADOS (10has mas 625.00m²), El área inspeccionada incluye 10 hectáreas mas 625.00m² para desarrollar el proyecto correspondiente a la solicitud de limpieza de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, para el Proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)".

El área del polígono, la vegetación está distribuida de la siguiente forma:

Rastrojos 5 hectáreas

Gramíneas 5 hectáreas más 625.00m².

se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Vegetación	Superficie (has)	Monto a Pagar (B/.)
rastrojo	5has	5,000.00
Gramíneas	5has + 625.00m ²	2,531.25
TOTAL	10has+ 625.00m²	7,531.25

El área, sujeto al pago por la remoción de la vegetación, es de DIEZ HECTÁREAS MAS SEISCIENTOS VEINTIEN Y CINCO METROS CUADRADOS (10ha + 625.m²), correspondiente a la realización del proyecto, " "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)". ubicado en el, el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera provincia de Panamá Oeste el presente Permiso de limpieza.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio De Ambiente, Panamá Oeste.

RESUELVE:

Artículo 1. OTORGAR, permiso de la remoción de la vegetación de gramíneas 5 hectáreas mas 645.m² más 5 hectáreas de rastrojos correspondiente a la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del Proyecto, Proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)" es solicitada por el Ing. Juan Antonio Araúz Castro., Representante Legal de la Empresa Promotora de PUNTA BUENA, S.A. y cobrar la tarifa de indemnización ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 12 de junio 2003

Artículo 2 ESTABLECER, el pago de la Indemnización Ecológica al proyecto, "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 25/100 (B/ 7,531.25)**

Resolución DRPO-SEFOR- N° 158-2019.

Página 1 de 2

Artículo 3. El pago de la **INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA** al proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 25/100 (B/ 7,531.25)**, Se desglosa de la siguiente manera:

- **Rastrojo 5 hectáreas**
- **Gramíneas 5 hectáreas 625.00m²**

Artículo 4. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores el promotor PUNTA BUENA, S.A. del proyecto "Extracción de Minerales no Metálico (tosca y Piedra de Cantera)" deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución del Proyecto aprobado el 04 de febrero de 2015 mediante Resolución DIEORA IA-009-2015.
- El promotor del proyecto "Extracción de Minerales no Metálicos (tosca y Piedra de Cantera)", deberá contemplar medidas de mitigación, para evitar la sedimentación hacia los cuerpos de agua superficiales colindante al proyecto.
- **Presentar un Plan de Reforestación por compensación de tres hectáreas (3 has) sin fine de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informe de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinación el ministerio de Ambiente Regional de Panamá Oeste**

Artículo 5. NOTIFICAR, al promotor de PUNTA BUENA , S.A., a través de su representante legal, o apoderado legal, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado legal, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes.

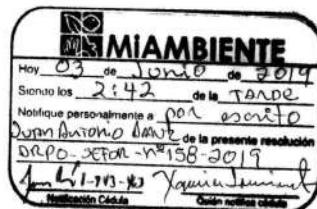
Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los Tres 03 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Ing. Krissel Sandoval
Directora Regional, encargada
Ministerio De Ambiente Panamá Oeste.



KS/CA





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

83013960

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PUNTA BUENA ,S.A. / 2042847-1-746693 DV 40	<u>Fecha del Recibo</u>	3/6/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MÍAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 7,531.25
<u>La Suma De</u>	SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON 25/100		B/. 7,531.25

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 7,531.25	B/. 7,531.25

Monto Total B/. 7,531.25

Observaciones

PAGO DE RESOLUCION DE DRPO-SEFOR-N°0158-2019 INDEMNIZACION ECOLOGICA DISTRITO DE LA CHORRERA
CORREGIMIENTO DE FEUILLET

Día	Mes	Año	Hora
03	06	2019	03:01:13 PM

Firma

Nombre del Cajero Kayra Lacera



IMP 1